



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-092/2024 Y
ACUMULADO TET-JE-093/2024.

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-092/2024 Y ACUMULADO.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 06 de junio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran al expediente al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Se ordena archivo. El 28 de mayo de 2024 se dictó sentencia, en la que el juicio electoral con número de expediente TET-JE-093/2024 se acumuló al juicio con clave TET-JE-092/2024, además de que se sobreseyeron las demandas al actualizarse las causales de improcedencia de falta de interés legítimo en el juicio acumulado y la extemporaneidad en el juicio promovido por el partido político, por lo anterior y tomando en consideración que para este día no existe diligencia alguna o trámite pendiente por desahogar, se ordena archivar el expediente TET-JE-092/2024 Y ACUMULADO, como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de incorporar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada de este acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, autoridad responsable, a los terceros interesados y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**



En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

